



Culiacán, Sinaloa a 16 de junio de 2017.

**LIC. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN IGNACIO  
P R E S E N T E.-

Estimado Sr. Presidente:

Con el propósito de dar cumplimiento a los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, por instrucciones de nuestro Gobernador Lic. Quirino Ordaz Coppel, detonamos un intenso Programa de Activación Física y Recreación con una visión integral e incluyente para crear hábitos saludables, reducir índices de obesidad y mejorar la convivencia familiar, así mismo se construye y rehabilita infraestructura deportiva y se recuperan espacios públicos para facilitar el acceso de la población a la actividad física priorizando campos pesqueros, sindicaturas y comunidades con mayor rezago social.


En alcance al Convenio de Coordinación y Colaboración Interinstitucional, el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense realizará las siguientes obras: Instalación de alumbrados públicos en espacios deportivos, empastado de campos, construcción de canchas de usos múltiples, instalación de tubos de voleibol, entre otros, y el Instituto Sinaloense de Cultura Física y el Deporte y la Dirección de Deportes y Recreación de San Ignacio en coordinación con el Comité de Vecinos, se encargará del fomento y promoción deportiva.

En atención a lo anterior, hago de su conocimiento que su Municipio es beneficiado con las siguientes obras:

- Empastado Natural de Campo de Beisbol en la Comunidad de Coyotitan.
- Alumbrado Público del Campo de Fútbol de la Unidad Deportiva La Meza.
- Alumbrado Público del Campo Deportivo de la Sindicatura Piaxtla de Abajo.

Sin otro asunto en particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE



**LIC. PAOLA MONGAYO LEYVA**  
DIRECTORA GENERAL DEL ISDE



**ING. JOSÉ OSCAR SÁNCHEZ OSUNA**  
PRESIDENTE DEL PIDS

C.c.p. Archivo

Blvd. Alfonso G. Calderón y Blvd. Rolando Arjona s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Culiacán, Sinaloa



CONVENIO DE COLABORACION QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO MUNICIPAL A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN IGNACIO, SINALOA, REPRESENTANDO POR EL C. DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ASISTIDO POR EL C. PROFR. CESAR RANGEL CERVANTES, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARA "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE EL PATRONATO IMPULSOR DEL DEPORTE SINALOENSE, ASOCIACIÓN CIVIL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PIDS", EN REPRESENTACIÓN DEL ING. OSCAR SÁNCHEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO, LO REPRESENTA EN ESTE ACTO EL LIC. CARLOS MORÁN DOSTA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, ACOMPAÑADO POR EL LIC. VICTOR MANUEL CARRILLO ROMERO, COORDINADOR ZONA SUR COMO TESTIGO, A TODOS ELLOS SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES" CUANDO ACTÚAN DE MANERA CONJUNTA, BAJO EL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### DECLARACIONES:


##### I.- DECLARA "EL PIDS":

I.1.- Que es una Asociación Civil sin fines de lucro, debidamente constituida bajo las normas políticas de los Estados Unidos Mexicanos, denominada Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C. de acuerdo con la Escritura Pública Número 4671, Volumen XVI, de fecha 23 de marzo de 1999, en un segundo testimonio a cargo del Notario Público número 121, LIC. JESÚS ERNESTO ARAGÓN ARAGÓN, debidamente inscrito bajo el número 177 (ciento setenta y siete), libro número 24 (veinticuatro), con fecha del trece de mayo de 1999, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.



I.2.-Que tiene como objeto social, promover el desarrollo integral de la juventud y el deporte, así como también apoyar en la construcción y rehabilitación de infraestructura deportiva. Los recursos que se logren vía aportaciones, donaciones y actividades diversas se canalizaran en apoyo a la sociedad sinaloense mediante programas y/o proyectos buscando siempre implementar acciones y fomentar los siguientes principios:

I.3.- La Cultura Física como factores fundamentales de la integración social, la superación física e intelectual cumpliendo los fines y objeto de la asociación, la práctica sistemática del deporte para promover la participación ciudadana de los Sinaloenses, la cohesión familiar para la vida y el trabajo de los sinaloenses, la disciplina, el respeto entre los deportistas sinaloenses, y satisfacer el objeto social.



Elaborar estudios programas y proyectos en apoyo para el desarrollo de los pueblos y comunidades indígenas cubriendo el objeto social, la promoción de la equidad de género fomentando los principios del objeto social, de acuerdo a la modificación al artículo 5º de los estatutos de la asociación, tal como se hace constar en la escritura pública número 6,849, volumen XXI, de fecha 28 de septiembre de 2011, protocolizada ante el notario público número 132, LIC. ENRIQUE IBARRA RICO, e inscrita bajo el número 118, libro 66, el día 29 de septiembre de 2011, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.



I.4.- Que el **ING. JOSÉ OSCAR SÁNCHEZ OSUNA**, en su carácter de presidente del Consejo Directivo Estatal, tiene facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico y para expedir y establecer reglas generales inherentes de acuerdo a los fines de la asociación, en apego al Acta Constitutiva del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense, A.C., de conformidad con lo expuesto en la escritura pública número 4,671 así como con su nombramiento que lo acredita como tal, asentado en la escritura pública número 16,226 volumen LVI (Quincuagésimo Séptimo), con fecha del 01 de febrero del 2017, a cargo del notario público número 124, LIC. PABLO GASTÉLUM CASTRO, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito bajo la inscripción número 162, del libro número 92, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa, de fecha 07 de febrero del 2017.



I.5.- Que el **LIC. CARLOS MORÁN DOSTA**, cuenta con las facultades suficientes para la celebración del presente instrumento, acreditando su personalidad jurídica con el nombramiento como director general del Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C., en donde se le atribuye lo estipulado en el capítulo noveno, artículo 53º de los estatutos con las obligaciones y facultades que la ley le permite, facultades que no le han sido limitadas, modificadas o revocadas en forma alguna, mismas que constan en la escritura pública número 16,261 de fecha del 23 de febrero 2017, a cargo del notario público número 124 del Estado de Sinaloa con ejercicio en el municipio de Culiacán, LIC. PABLO GASTELUM CASTRO, y que fue inscrita bajo la inscripción número 10, libro número 93, de fecha 24 de febrero de 2017, de la sección tercera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta municipalidad de Culiacán, Sinaloa.



I.6.- Que para los efectos legales del presente documento señala con domicilio en Boulevard Alfonso G. Calderón y Rolando Arjona, s/n, Desarrollo Urbano Tres Ríos, Cuarta Etapa, de esta la Ciudad de Culiacán, Sinaloa, Código Postal 80027.

**II.-DECLARA" EL MUNICIPIO":**

A) Que una entidad de carácter público, integrante del Estado de Sinaloa, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior y con libre administración de su hacienda, con fundamento en los artículos 115, primer párrafo fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 18 fracción I, 110, 111 y 123 de la Constitución política del Estado de Sinaloa Política, 1, 4 y 15 de la Ley de Gobierno Municipal, ambas del Estado de Sinaloa.

B) Que su representante el C. Dr. Luis Fernando Sandoval Morales, Presidente Municipal de San Ignacio, tiene las facultades de ejercer las atribuciones ejecutivas y representativas para llevar la lectura Política y Administrativa de la Municipalidad, así lo indica la Constitución Política del Estado de Sinaloa, título V de los Municipios en su artículo 111. Así mismo de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, 37 de la Ley de Gobierno Municipal para el Estado de Sinaloa. Que el C. Profr. Cesar Rangel Cervantes, Secretario del H. Ayuntamiento, se encuentran facultados para suscribir el presente convenio en ausencia del C. Dr. Luis Fernando Sandoval Morales, Presidente Municipal, conforme a lo dispuesto por los artículos 15, 38 fracción I, 39, 52 fracción VI, 56 fracción I, de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Sinaloa.

C) Que entre sus atribuciones le corresponde la de formular y conducir las políticas públicas de cualquier rubro, entre ellas las de Obras y servicios públicos, motivo por el cual es que se celebra el presente documento, con el único fin de impactar de manera positiva e importante del deporte en el Municipio de San Ignacio, en beneficio de la ciudadanía.

D) Que para los efectos legales del presente documento señala con domicilio en Avenida Gabriel Leyva S/N, Colonia Centro San Ignacio Sinaloa, C.P. 82910.

**III.- D E C L A R A N "LAS PARTES":**

"Qué el reclamo de más y mejores obras y servicios públicos en materia deportiva es exigencia de todos los sinaloenses sin distinción de edad, sexo, posición social o económica."

Es responsabilidad de las instituciones públicas y de organizaciones sociales y privadas propiciar condiciones que permitan lograr lo expresado en las declaraciones hechas por

"LAS PARTES" con anterioridad, buscando invariablemente una mejor calidad de vida y desarrollo integral de la población.

#### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El objeto del presente convenio es sentar las bases en Virtud de las cuales "LAS PARTES" reconocen que se realizarán acciones que adelante se señalan, con la finalidad de generar nueva infraestructura deportiva en los municipios, tendiente a elevar el nivel de vida de su ciudadanía.

**SEGUNDA: COMPROMISOS DE "EL PIDS".** Para la celebración de este convenio, "EL PIDS" contribuirá con la rehabilitación de canchas de usos múltiples suministrando lo siguiente:

1. Suministro de 2 postes octagonales metálicos.
2. Suministro de dos juegos de anclas roscadas con tuercas y roldanas plana.
3. Suministro de 4 reflectores olímpicos de 18 pulgadas (aditivo metálico) y 400 watts. Incluye carcasa, foco y balastro.
4. Suministro de 2 estructuras de porterías de fútbol-basquetbol con la altura reglamentaria de basquetbol y futbolito, con soporte para el tablero de basquetbol en caso de ser necesario.
5. Suministro de 2 tableros de basquetbol (red, aro, tornillería y ménsulas para su instalación) de medida reglamentaria (1.80 m por 1.05m) con estructura en el soporte.
6. Suministro de 2 postes para voleibol cuando se requiera.
7. Suministro de pintura para el trazado de las áreas y líneas de juego, siguiendo las especificaciones del proyecto suministrado por el "EL PIDS".

**TERCERA: "EL MUNICIPIO"** Compromiso del Municipio para la rehabilitación de canchas de usos múltiples:

1. Obras Públicas Municipal realizará la obra civil, como reparar la plancha de concreto, siguiendo las especificaciones técnicas señaladas por el "EL PIDS", el colado de las anclas para soportar los postes que se instalarán, así como los registros y las canalizaciones necesarios para el cableado.
2. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.

3. Colocación de 2 postes octagonales metálicos en el anclaje (postes suministrados por el "EL PIDS").
4. Instalación de 4 reflectores olímpicos de 18 pulgadas (aditivo metálico) de 400 watts (suministrados por el "EL PIDS").
5. Colocación de 2 estructuras de porterías de fútbol-basquetbol (en caso de ser necesario) con la altura reglamentaria de basquetbol y futbolito.
6. Instalación de 2 tableros de basquetbol de medida reglamentaria (1.80 m por 1.05m) con estructura en el soporte, (suministrado por "EL PIDS").
7. Instalación y resguardo de 2 postes para voleibol, (suministrados por "EL PIDS").
8. Aplicación de la pintura para el trazado de las áreas y líneas de juego, siguiendo las especificaciones del proyecto. (suministrado por "EL PIDS").

**CUARTA: COMPROMISOS "EL PIDS", para la rehabilitación de canchas de usos múltiples en comunidad costera:**

1. Suministro de 2 postes galvanizados con anclaje.
2. Suministro de 4 reflectores olímpicos de 18 pulgadas (aditivo metálico) y 400 watts. Incluye carcasa, foco y balastro.
3. Suministro de 2 estructuras de porterías de fútbol-basquetbol con pintura anticorrosiva con la altura reglamentaria de basquetbol y futbolito con soporte para el tablero de basquetbol en caso de ser necesario.
- 4.
5. Suministro de 2 tableros de basquetbol (red, aro, tornillería y ménsulas para su instalación) de medida reglamentaria (1.80 m por 1.05m) con estructura en el soporte.
6. Suministro de 2 postes para voleibol con pintura anticorrosiva.
7. Suministro de pintura para el trazado de las áreas y líneas de juego, siguiendo las especificaciones del proyecto proporcionado por el PIDS.

**QUINTA: "EL MUNICIPIO" Compromiso del Municipio para la rehabilitación de canchas de usos múltiples de comunidad costera:**

1. Obras Públicas Municipal realizará la obra civil, como reparar la plancha de concreto, siguiendo las especificaciones técnicas señaladas por el "EL PIDS", el

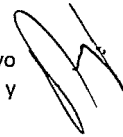
**SEPTIMA: "EL MUNICIPIO"** El Compromiso del municipio en la Instalación e Iluminación de la cancha de fútbol será:

1. Gestionar todos los permisos ante Comisión Federal de Electricidad para obtener el suministro de energía eléctrica.
2. Instalación y/o rehabilitación de la acometida eléctrica que alimenta al campo de fútbol a máximo 20 metros de distancia.
3. Asegurar el suministro de energía eléctrica en la acometida eléctrica del campo de fútbol.
4. Trabajos de excavación y relleno de zanja para cableado subterráneo; así como la colocación de poliducto.



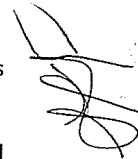
**OCTAVA: "EL PIDS"** El Compromiso del "EL PIDS" en la Instalación de la Iluminación de las Canchas de Béisbol será:

1. Suministro e instalación de 6 postes de concreto de 13 m de altura.
2. Suministro e instalación de 15 reflectores olímpicos de 21 pulgadas, aditivo metálico y 1,000 watts (según el proyecto técnico PIDS). Incluye carcasa, foco y balastro.
3. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.



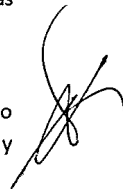
**NOVENA: "EL MUNICIPIO"** El Compromiso del municipio en la Instalación Iluminación las Cancha de Béisbol será:


1. Gestionar todos los permisos ante Comisión Federal de Electricidad para obtener el suministro de energía eléctrica.
2. Instalación y/o rehabilitación de la acometida eléctrica que alimenta al campo de béisbol a máximo 20 metros de distancia.
3. Asegurar el suministro de energía eléctrica para el campo de fútbol en la acometida eléctrica del campo de béisbol.
4. Trabajos de excavación y relleno de zanja para cableado subterráneo; así como la colocación de poliducto.




**DECIMA: "EL PIDS"** El Compromiso del "EL PIDS" en la Instalación de la Iluminación de las Canchas de Fútbol Siete será:




1. Suministro e instalación de 4 postes octagonales metálicos de 8 m de altura.
2. Suministro e instalación de 12 reflectores olímpicos (según el proyecto técnico PIDS) de 21 pulgadas (aditivo metálico) y 400 watts. Incluye carcasa, foco y balastro.



- 
2. colado de las anclas para soportar los postes que se instalarán, así como los registros necesarios.
  3. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.
  4. Colocación de 2 postes galvanizados con el anclaje (postes suministrados por el "EL PIDS").
  5. Instalación de 4 reflectores olímpicos de 18 pulgadas (aditivo metálico) de 400 watts (suministrados por el "EL PIDS").
  6. Colocación de 2 estructuras de porterías de fútbol-basquetbol (en caso de ser necesario) con pintura anticorrosiva con la altura reglamentaria de basquetbol y futbolito (suministrados por el "EL PIDS").
  7. Instalación de 2 tableros de basquetbol de medida reglamentaria (1.80 m por 1.05m) con estructura en el soporte con pintura anticorrosiva, (suministrado por "EL PIDS").
  8. Instalación y resguardo de 2 postes para voleibol con pintura anticorrosiva (suministrados por el "EL PIDS").
  9. Aplicación de la pintura para el trazado de las áreas y líneas de juego, siguiendo las especificaciones del proyecto. (suministrado por "EL PIDS").



**SEXTA: "EL PIDS" El Compromiso del "EL PIDS" en la Instalación de la Iluminación de las Canchas de Fútbol será:**


- 
- 
1. Suministro e instalación de 4 postes de concreto de 13 m de altura.
  2. Suministro e instalación de 16 reflectores olímpicos de 21 pulgadas, aditivo metálico y 1,000 watts c/u (4 reflectores por poste). Incluye carcasa, foco y balastro.
  3. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.
- 




3. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.

**DECIMA PRIMERA: "EL MUNICIPIO"** El Compromiso del municipio en la Instalación Iluminación de las Canchas de Fútbol Siete será:


1. Suministro e instalación de todo el sistema eléctrico necesario para el correcto funcionamiento de la iluminación.
2. Colocación de 4 postes octagonales metálicos de 8 m de altura con el anclaje (postes suministrados por el "EL PIDS").
3. Instalación de 12 reflectores olímpicos de 21 pulgadas (aditivo metálico) de 400 watts (suministrados por el "EL PIDS").




**DECIMA SEGUNDA: "EL MUNICIPIO"**. Una vez que el "EL MUNICIPIO " realice todos los trabajos de obra civil necesarios para la reparación de la plancha de concreto de la cancha de usos múltiples, el colado de las anclas para soportar los postes de iluminación en cancha de usos múltiples, así mismo las excavaciones para postes de campo de fútbol, así como del campo de fútbol siete y/o campo de béisbol, así mismo los registros eléctricos necesarios y la canalización del cableado eléctrico; "El PIDS" acuerda entregar los materiales ya señalados en las cláusulas **segunda, cuarta, sexta, octava y décima**, del presente convenio según sea el caso, una vez que se haya realizado una inspección física de los trabajos de "EL MUNICIPIO " correspondiente de la coordinador de zona de "EL PIDS" y se verifique la correcta ejecución de los trabajos.



**DECIMA TERCERA: "EL MUNICIPIO"**. Se compromete a destinar y aplicar los materiales y/o apoyo objeto del presente convenio exclusivamente para el proyecto mencionado en las cláusulas, **segunda, cuarta, sexta, octava y décima**, apegándose a las especificaciones respectivas y ejercerá los recursos con eficiencia, eficacia y honradez.



**DECIMA CUARTA: "EL MUNICIPIO"** acepta el apoyo dándose por recibido de la posesión plena y material de dicho bien, a su entera satisfacción y conformidad en apego al presente documento.



**DECIMA QUINTA: "EL PIDS"** podrá realizar supervisiones físicas de la obra y/o remodelación en cualquier momento conforme lo Considere necesario, esto sin necesidad de informar anticipadamente a "EL MUNICIPIO".

**DECIMA SEXTA:** Para efecto de este contrato se incluirá anexo técnico de las obras a realizar con sus especificaciones, domicilio y demás datos pertinentes.

**DECIMA SEPTIMA. RELACIONES LABORALES.** "LAS PARTES" convienen que el personal de cada una de las partes que intervenga en las actividades motivo de este convenio, no tendrá relación laboral con la otra, ni modificaran por ello su situación laboral, por lo que ninguna de ellas podrá ser considerada como patrón sustituto, solidario o intermediario, por motivo del presente instrumento jurídico, quedando bajo responsabilidad de cada una, los asuntos laborales relacionados con su propio personal.

Si en la realización de un programa interviene personal que preste sus servicios a instituciones o personas distintas a las partes, el mismo continuará siempre bajo la dirección y dependencia de la institución, dependencia o persona que lo comisionó al programa, por lo que su participación no originará relación de carácter laboral con "LAS PARTES".

**DECIMA OCTAVA:** "LAS PARTES" manifiestan que en la celebración del presente convenio no existe dolo, violencia o mala fe, que pudiera causar la nulidad del mismo.


Leído que fue el presente convenio por "LAS PARTES" enterados acerca de su contenido, lo firman de conformidad por duplicado en Culiacán, Sinaloa, a los 14 días del mes de junio del 2017, quedando un ejemplar en poder de cada una de "LAS PARTES".

**POR "EL MUNICIPIO"**



**DR. LUIS FERNANDO SANDOVAL MORALES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**POR "EL PIDS"**



**LIC. CARLOS MORÁN DOSTA**  
DIRECTOR GENERAL

**TESTIGOS**



**PROFR. CESAR RANGEL CERVANTES**  
SECRETARIO DE AYUNTAMIENTO



**LIC. VICTOR MANUEL CARRILLO ROMERO**  
COORDINADOR ZONA SUR



**ING. IGNACIO GONZALES BARRIENTOS**  
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS



**PROFR. JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ ARCINIEGA**  
DIRECTOR DE DEPORTES

Las presentes firmas corresponden al convenio entre el H. Ayuntamiento Municipal de San Ignacio y el Patronato Impulsor del Deporte Sinaloense A.C., a través de sus representantes legales, a fin de apoyar a elevar el nivel y calidad de vida de su ciudadanía fomentando el deporte en diferentes puntos recreativos del municipio, celebrado en Culiacán, Sinaloa el día 14 de junio del 2017.